

### OBJECIONES

**39. Contra la veracidad de la conciencia.—Objeción 1.<sup>a</sup>—**La conciencia no es criterio de verdad: porque para estar ciertos de la verdad de nuestras afecciones, fuera preciso que tuviéramos otra conciencia; para cerciorarnos de ésta debiéramos tener otra, y así procederíamos hasta lo infinito; luego no podemos tener certeza de nuestras afecciones internas.

**Respuesta.**—Niego el aserto y distingo la prueba. Para estar ciertos de nuestras afecciones con *conciencia directa*, debiéramos tener otra conciencia, N.; para estarlo con *conciencia refleja*, subdistingo: tenemos necesidad de *otro acto* de conciencia, C.; de *otra facultad*, N. Claro es el primer término de la distinción, pues, como se dijo (35), el entendimiento, por ser facultad espiritual, no sólo conoce, sino que sabe que conoce; no hay, pues, necesidad de otra conciencia. Ni es menos evidente la segunda parte de la respuesta, porque el entendimiento es facultad reflexiva; puede pues, volver sobre su acto, y si bien el acto reflejo es distinto del directo, con todo una misma es la facultad que produce el uno y el otro, como uno mismo es el rayo de luz directa y refleja.

**Objeción 2.<sup>a</sup>—**A veces no sólo dudamos de cuál sea la especie de afecciones, sino aun de su misma existencia; luego la conciencia no nos las refiere con certeza.

**Respuesta.**—La primera parte de la objeción no hace al caso; pues la conciencia no nos cerciora de la naturaleza de las afecciones, sino de su existencia (35). Distingo la segunda parte: dudamos de la existencia de afecciones *pasadas*, C.; de la existencia de una afección *presente*, N. El recuerdo de lo pasado no es objeto de la conciencia, sino de la memoria; pero como la conciencia tiene por objeto las afecciones actualmente presentes al alma, es imposible que no sepa que las tiene.

**40. Contra la veracidad del sentido interno.—Objeción.—**El sentido interno nos hace formar juicios falsos: 1.<sup>o</sup>, porque los que sueñan y los locos sienten afecciones que no tienen; 2.<sup>o</sup>, algunos, á quienes se ha amputado un brazo ó bien otra parte del cuerpo, afirman que sienten el dolor en la parte amputada, lo cual es imposible; luego el sentido interno no es criterio de verdad.

**Respuesta.**—Niego el aserto y distingo la prueba 1.<sup>a</sup>: los locos y los que sueñan sienten afecciones que no tienen, en cuanto *al sentimiento y modificación subjetivas*, N.; en cuanto *á la realidad objetiva*, que por ellas se representan, C.

Distingo la prueba 2.<sup>a</sup>: los enfermos no sienten el dolor, que afirman que tienen, N.; no sienten la parte amputada, que la imaginación les representa, C.

Como se ve por las distinciones anteriores, en ambas objeciones se confunde el verdadero objeto del sentido interno, que es el sentimiento ó modificación subjetiva de la sensación, con la representación imaginaria, que no pertenece al objeto del sentido interno. En lo primero, ni siquiera el loco se engaña, pues siente lo que es causa de su perturbación mental, y el error sólo consiste en que atribuye realidad objetiva al objeto de su sentimiento. Otro tanto debe decirse del enfermo y del que sueña ó delira. Pero aun admitido todo lo que en la dificultad se dice, debe negarse la consecuencia, como quiera que los criterios de verdad exigen como condición indispensable en los que de ellos se valen, el uso expedito de la razón.

### ARTÍCULO III

#### Del criterio de los sentidos externos

**41. Importancia de la cuestión.—**El defender la legitimidad del criterio de los sentidos externos es de la mayor transcendencia, así porque ellos dan al entendimiento la materia de sus conocimientos, pues, como demostramos en la Psicología, el conocimiento empieza por los sentidos, como porque escépticos antiguos y modernos, para defender la duda universal, se fundan sobre todo en los errores provenientes del mal uso de los sentidos, hasta el punto de llegar algunos de ellos á negar la existencia del mundo externo.

**42. Del idealismo.—Este sistema niega la existencia de los cuerpos, ó al menos afirma que no podemos conocerla, y fué profesado: 1.<sup>o</sup>, por Berkeley, quien admite la existencia de los espíritus, pero no la de los cuerpos, y para explicar las representaciones externas afirma que son producidas por Dios, según leyes constantes y uniformes; 2.<sup>o</sup>, Malebranche afirma que la existencia de los cuerpos no podemos conocerla por evidencia sino por revelación; 3.<sup>o</sup>, profesan este sistema Kant y Fichte, de los cuales el primero dice que sólo percibimos los fenómenos de los cuerpos, pero no su realidad, y el segundo sostiene que la representación del mundo, llamado por él *no-yo*, es una evolución interna del *yo* en su libre actividad. Contra todos estos filósofos defenderemos la veracidad de los sentidos externos; pero antes debemos determinar su objeto y las condiciones indispensables para que sean criterio de verdad.**



**43. Objeto de los sentidos externos.**—En general, el objeto de los sentidos externos son *las cualidades sensibles y la existencia de los cuerpos*. Porque los sentidos externos nos refieren las cualidades sensibles como actualmente existentes ó en concreto; es así que estas cualidades deben estar inherentes á los cuerpos; luego los sentidos necesariamente deben referirnos la existencia de los cuerpos. De modo que así, como por medio de la conciencia, no sólo percibimos la modificación interna sino también la existencia del alma, así también los sentidos externos nos dan á conocer la existencia de los cuerpos modificados por las cualidades sensibles. Y aquí, lo propio que en los criterios anteriores, debemos notar que los sentidos no nos refieren la naturaleza de los cuerpos ni de las cualidades sensibles, v. gr., de la extensión, del color, del sonido, etc., sino únicamente su existencia, pues el inquirir la naturaleza de los seres corresponde exclusivamente á la razón.

**44. División del objeto de los sentidos.**—El objeto de los sentidos se divide en *propio y común*. Objeto propio, llamado por los escolásticos *sensible propio*, es aquel que sólo puede ser percibido por un sentido. El objeto propio de la vista es *la luz* con sus diversos colores; el del oído es *el sonido* producido por el movimiento vibratorio de los cuerpos; el del olfato es *el olor* que emana de la evaporación de los cuerpos; el del gusto es *el sabor* producido por los cuerpos en contacto con el paladar; y finalmente el del tacto es *la resistencia* de los cuerpos con sus modificaciones de dureza, blandura y temperatura.

Objeto común, ó *sensible común*, es el que es percibido por varios sentidos. Son objetos comunes la extensión, que es la base de todos ellos, la figura, el volumen y el número; el movimiento, el reposo y la distancia. Así la extensión es percibida por la vista y el tacto, la distancia por el tacto, vista y oído, y así de los demás.

Al sensible propio y común añaden con razón los escolásticos el *sensible por accidente*, que es *la sustancia oculta debajo de las cualidades sensibles y sujeto de las mismas*. Y es muy de notar, pues con frecuencia, por la sola percepción de las cualidades sensibles, juzgamos de la naturaleza de los objetos, lo cual es causa de la mayor parte de los errores, en que incurrimos por el mal uso de los sentidos externos. Así decimos: *este metal es oro, ese líquido es leche, aquel astro es planeta, etc.*

**45. Condiciones indispensables para el criterio de sentido.**—A tres pueden reducirse las reglas que suelen darse para el recto uso de los sentidos externos.

I. *El órgano debe estar sano*. Porque siendo el instrumento de que nos valemos para percibir los objetos, si el órgano no estuviera en su

estado natural, necesariamente debería viciarse la sensación. La experiencia de cada día nos demuestra esto; así vemos que cierta enfermedad en la vista hace aparecer todos los objetos de un solo color, y otras por el estilo.

II. *El medio entre el órgano y el objeto no debe estar perturbado*. Porque el medio es el que transmite la acción del objeto sobre el órgano; de consiguiente, perturbado aquél, debe perturbarse la sensación. Así, quien mira los objetos al través de un cristal colorado, ve todos los objetos del color del vidrio, y el sol á la salida y á la puesta se nos presenta de color rojizo, porque los vapores interpuestos refringen los rayos de luz.

III. *La relación entre el objeto y el órgano debe ser conforme á las leyes de cada uno*. Por eso nos atestigua una constante experiencia que, colocados á mayor distancia de la conveniente, no percibimos debidamente los colores, sonidos, etc.

Aplicando estas reglas al sensible común y por accidente, diremos:

I. *En los objetos comunes á varios sentidos, no basta aplicar un solo sentido, sino que deben aplicarse todos*. Porque juntos forman la facultad para percibir el objeto común; así, para conocer con verdad si un objeto colorado visto á distancia es una superficie plana ó un bajo relieve, no basta aplicar la vista, sino que además debe hacerse uso del tacto.

II. *En el sensible por accidente no nos equivocamos en el juicio que formamos del objeto tomado en general, pero sí respecto á su naturaleza concreta*. Así, si afirmo que un metal es plata, fácilmente me equivocaré; pero no si me contento con decir: *este objeto es un cuerpo ó un metal*. Y la razón es clara, pues, como se ha dicho, los sentidos no nos refieren la naturaleza de los cuerpos y de las cualidades sensibles, sino meramente la existencia de entrambos.

III. Finalmente, *el ejercicio de los sentidos externos debe ser dirigido y ordenado por la razón*. Porque como facultad superior que es, á ella corresponde dirigir á las demás. Según esto, unas veces suspenderá el juicio, pues advertirá la falta de algunas de las condiciones; otras nos hará aplicar otro sentido para cerciorarnos de la verdad, y otras corregirá los errores en que hubiésemos incurrido por precipitación ú otras causas. (Sobre las reglas para dirigir bien los sentidos, léase á Balmes, *Lógica*, lib. I, c. I, y *Criterio*, c. V).

**46. TESIS 1.<sup>a</sup>—Los sentidos externos, puestas las debidas condiciones, son criterio de verdad.**

Prueba 1.<sup>a</sup>—Si los sentidos externos, puestas las debidas condiciones, no fueran criterio de verdad, el error en que ellos incurriesen debiera



atribuirse á la naturaleza, 1.º, porque de la naturaleza hemos recibido los sentidos externos con su organismo admirable; la naturaleza ha sujetado su ejercicio á leyes constantes y uniformes, cosas todas que serían inútiles, si, ó bien no existiera el mundo externo, ó los sentidos no nos hubiesen sido dados para ponernos en comunicación con él, ó no pudiesen dárnoslo á conocer con verdad; 2.º, porque la naturaleza nos da una tendencia invencible á juzgar de la verdad de la existencia de los objetos y de sus cualidades sensibles, percibidos por los sentidos. Dije tendencia invencible, porque los mismos escépticos ó idealistas no pueden desprenderse de ella á pesar de sus preocupaciones y discursos. Por eso Pirrón, acusado de inconsecuencia, porque acosado de un perro huía, contestó que era difícil despojarse de la naturaleza humana. Es así que un error no puede atribuirse á la naturaleza, luego los sentidos son criterio de verdad.

Menor 1.º—La naturaleza, si no halla impedimento, ejecuta sus actos conforme á las leyes que la rigen hasta conseguir su fin: un cuerpo, por ejemplo, abandonado á sí mismo, se dirige á su centro mientras otro no le ponga estorbo, y así en los demás seres; luego los sentidos externos, en conformidad á su naturaleza, puestos en contacto con su objeto propio, lo aprehenderán tal cual es, si no hubiere impedimento, y es así que el impedimento no puede provenir sino del órgano, del medio ó del objeto; luego si en el ejercicio de los sentidos no hay ningún impedimento, son criterio de verdad.

Menor 2.º—Si los sentidos externos por su misma naturaleza nos indujesen á error, debiéramos atribuirlo á Dios, de quien hemos recibido nuestras facultades; es así que Dios no puede ser causa ni mediata ni inmediata de error, siendo como es la misma verdad; luego los sentidos externos, puestas las debidas condiciones, son criterio de verdad.

La prueba anterior puede resolverse en varias, cada una de las cuales demuestra la veracidad de los sentidos externos.

Prueba 2.ª—**Respecto á los objetos comunes.**—Según la demostración anterior, no cabe error en la percepción de un objeto cuando se ha empleado debidamente la facultad destinada por la naturaleza; es así que la facultad destinada por la naturaleza para percibir los objetos comunes son los varios sentidos que pueden percibirlos; luego siempre y cuando en la percepción de los objetos comunes se empleen los varios sentidos con las debidas condiciones, serán criterio de verdad.

\* 47. **De la causa determinante de las sensaciones externas.**—Para la debida inteligencia de la cuestión hay que observar: 1.º, que no se trata de investigar la naturaleza de la sensación, pues además de ser asunto de la Psicología, no es necesario para refutar el

idealismo, sino que lo único que intentamos demostrar es que *la causa determinante* de las representaciones externas no es nuestra alma, como pretenden unos, ni Dios, como quieren otros, sino los cuerpos, que se nos manifiestan mediante las cualidades sensibles; 2.º, tampoco intentamos demostrar la existencia del mundo externo, porque de la tesis anterior se deduce que es inmediatamente evidente; con todo, estamos persuadidos que á un idealista de buena fe, mediante las demostraciones que daremos, se le puede obligar á admitir la existencia del mundo externo. Y esto es lo que á nuestro entender hace Balmes así en su *Estética* como en la *Filosofía Fundamental*. Hacemos esta observación, que sentimos no poder desarrollar, para vindicarlo de la nota de subjetivista, con que algunos filósofos de nuestros días han querido notarlo.

48. **TESIS 2.ª—La causa determinante de las sensaciones externas son los cuerpos actualmente presentes á la facultad.**

Prueba 1.ª—Somos inducidos constante é invenciblemente á creer que la presencia de los cuerpos es la causa de nuestras representaciones externas. Porque esta y no otra es la razón que alegamos, cuando se nos pregunta el por qué estamos ciertos de las representaciones corpóreas; es así que lo constante y universal procede de la naturaleza; luego de la naturaleza procede esta persuasión constante é invencible; y es así que la naturaleza en su obrar constante y universal obra rectamente, y por consiguiente no puede inducirnos á error; luego la causa determinante de nuestras representaciones externas son los cuerpos que obran sobre nuestros órganos.

Prueba 2.ª—Antes de exponer esta demostración, es necesario dejar sentados dos hechos que los mismos idealistas no niegan ni pueden negar: 1.º, la conciencia nos atestigua que por la sensación externa, á diferencia de la interna, nos representamos los objetos sensibles como existentes fuera de nosotros; 2.º, conciencia y razón nos dicen que nuestros sentidos de suyo son indiferentes para percibir cualquier objeto, pero que cuantas veces ejercemos la sensibilidad externa, percibimos un objeto determinado, éste, y no este otro. Esto supuesto, se puede discurrir así:

El percibir los objetos sensibles distintos de nosotros mismos (hecho 1.º) debe reconocer una causa; ahora bien, la causa que determina en nosotros la representación externa no puede ser otra que la facultad ó los objetos externos. No hay medio, puesto caso que en un conocimiento no puede haber sino dos elementos, facultad que conoce y objeto conocido; es así que la representación de objetos externos distintos de



nosotros no puede provenir de la naturaleza de la facultad, luego debe provenir del objeto.

Menor 1.º—Según el hecho segundo, la facultad es de suyo indiferente á percibir tal ó cual objeto; es así que de una facultad indeterminada no puede proceder el hecho determinado que consiste en tener esta representación y no otra; luego debe proceder de otra causa, y como no cabe concebir otra que el objeto, luego, ó hay que negar el hecho de la sensación externa, ó hay que decir que la causa que la determina son los cuerpos.

Menor 2.º—Si la facultad por su naturaleza fuera la causa determinante de la sensación externa, siendo como es siempre la misma, siempre y necesariamente debiera producir representaciones sensibles; es así que la experiencia nos refiere que sólo percibimos cuando interviene la acción de un objeto externo que obra sobre nuestra facultad, luego la causa determinante de las representaciones externas no es la facultad sino el objeto.

Ni se nos diga que los objetos externos no intervienen como causa, sino como mera ocasión. Porque el objeto que determina la potencia á obrar no es mera ocasión sino causa determinante; así es que los objetos externos determinan los sentidos externos á obrar, porque, puesto tal objeto delante de mi vista con luz suficiente, no puedo menos de verlo, y otro tanto pasa en los demás sentidos; luego los objetos externos son verdaderas causas determinantes de la sensación externa. (Véase al cardenal Zigliara, L. II, c. I).

Quizás Berkeley replique diciendo que la causa de las representaciones sensibles es Dios; pero tampoco es admisible esta hipótesis; porque Dios, infinitamente veraz, no nos puede inducir á un error constante, universal é invencible; es así que la persuasión de la existencia de los cuerpos, caso que no existieran, sería error universal, constante é invencible, como quiera que ni los idealistas han podido desprenderse de esta persuasión, según se dijo más arriba; luego Dios no puede ser la causa de las representaciones sensibles.

**49. En resumen.**—La causa determinante de las sensaciones externas no puede ser: a), *Dios*, porque no puede inducirnos á error; b), tampoco puede ser *nuestra libertad*, pues sabemos que no percibimos lo que queremos, como queremos y cuando queremos; c), tampoco pueden ser *nuestras facultades*, entre otras razones, porque no podría explicarme cómo y por qué nos representan los objetos como realmente distintos de nosotros, extensos y dotados de cualidades sensibles. Luego es necesario admitir que la causa determinante son seres distintos de nosotros, extensos y dotados de cualidades sensibles; en una palabra, los cuerpos.

## OBJECIONES

**50. Objeción 1.ª**—Los sentidos, aun aplicados con las debidas condiciones, no son criterio de verdad, porque los sentidos nos refieren que las cualidades de color, frío, calor, etc., están en los cuerpos; es así que están en nosotros, porque nosotros y no los cuerpos somos los que sentimos; luego los sentidos externos no son criterio de verdad.

**Respuesta.**—Niego el aserto y de la prueba distingo la mayor: los sentidos nos refieren que las cualidades sensibles de color, etc., en cuanto son *causa* de nuestras sensaciones, están en los cuerpos, C.; nos refieren que las cualidades de color, etc., en cuanto son *afecciones del sujeto* que siente, están en los cuerpos, N. Contradistingo la menor: las cualidades sensibles, en cuanto son *afección del sujeto* están en nosotros, C.; en cuanto son *causa* de nuestras sensaciones, N. Nótese que aquí no se trata ni de la naturaleza de los cuerpos ni de la de las cualidades sensibles, pues el investigarla es oficio de la razón, no de los sentidos, los cuales sólo pueden darnos datos para resolver esta cuestión. Por consiguiente, lo único de que aquí se trata es de la existencia de las cualidades sensibles, como causa determinante de nuestras sensaciones, y sobre este punto los sentidos ni nos engañan ni pueden engañarnos, según se deduce de lo demostrado en las dos tesis anteriores.

**Objeción 2.ª**—La sensación es puramente subjetiva, porque el alma no puede sentir fuera de sí misma; es así que lo subjetivo, no puede darnos á conocer lo real y objetivo; luego los sentidos no pueden darnos á conocer la existencia de los cuerpos.

**Respuesta.**—Distingo la mayor: la sensación considerada como *afección del sujeto* es puramente subjetiva, C.; la sensación considerada como *conocimiento* es puramente subjetiva, N. — Distingo la menor: lo puramente subjetivo no puede darnos á conocer lo real y objetivo, C.; lo que en un sentido es *subjetivo* y en otro *objetivo* no puede darnos á conocer lo real y objetivo, N. Es principio admitido hasta por los mismos idealistas que la sensación es un conocimiento, y como no puede haber conocimiento sin objeto, mediante ella debe conocerse algo; ese algo no puede ser la misma sensación ó modificación subjetiva, que, como se ha demostrado en el artículo anterior, es objeto de la conciencia y del sentido interno; luego el conocimiento sensitivo debe referirse á otra cosa, que no son sino los cuerpos y sus cualidades sensibles.

**Objeción 3.ª**—Pero entre el sujeto que conoce y el objeto conocido



debe haber semejanza; es así que no la hay entre el alma y los cuerpos; luego mediante la sensación no podemos conocer los cuerpos.

**Respuesta.**—Distingo la mayor: entre el sujeto que conoce y el objeto conocido debe haber semejanza de *naturaleza*, N.; debe haberla de *representación*, C. Concedo la menor y niego la consecuencia. Es falso el principio de Berkeley de que lo semejante conoce á su semejante, pues en tal caso unos cuerpos debieran conocer á otros, y ni el sentido común ni la razón admiten en los cuerpos la facultad de conocer. No nos detenemos más en este punto para no entrar en la naturaleza del conocimiento, de que se hablará en la Psicología.

#### ARTÍCULO IV

##### De la veracidad de la inteligencia y de la razón

**51. Inteligencia y razón.**—El entendimiento se llama *inteligencia*, en cuanto conoce las verdades inmediatamente evidentes, v. gr., *no hay efecto sin causa*, y *razón* en cuanto conoce las verdades mediatas, v. gr., *el alma humana es espiritual*. Con todo, inteligencia y razón no son dos facultades distintas sino una misma facultad, como quiera que tienen un mismo objeto formal, que es la verdad. Debiendo en el presente artículo demostrar que el entendimiento es criterio de verdad, para no faltar ni á la claridad ni á la brevedad, lo haremos en las siguientes proposiciones, partiendo de la división de los actos del entendimiento dada en la Dialéctica.

**52. Proposición I.**—*El entendimiento en la simple aprehensión es criterio de verdad.*

**Prueba.**—Porque, como se demostró arriba (6), en la simple aprehensión siempre hay verdad. Además, si los conocimientos adquiridos mediante la simple aprehensión no fuesen siempre verdaderos, caeríamos en el escepticismo absoluto; porque si los primeros elementos de nuestro conocer pudieran ser falsos, debieran serlo igualmente todos nuestros juicios y raciocinios.

**53. Proposición II.**—*El entendimiento no puede errar en los juicios analíticos inmediatos.*

**Prueba.**—Juicios analíticos inmediatos son aquellos en los cuales en el concepto del sujeto se ve el del predicado; en estos juicios, conocidos los términos, necesariamente se conoce la relación de conformidad ó discrepancia que media entre ellos; porque la mente no puede

menos de ver lo que tiene presente y de consiguiente, no puede menos de ver y afirmar su verdad, puesto que la verdad evidente determina necesariamente el asenso de la mente. Además, si la mente pudiera errar en estos juicios, siendo como son los primeros, no podría tener certeza de ningún otro y de consiguiente, el escepticismo absoluto sería el estado natural del entendimiento.

**54. Proposición III.**—*El entendimiento en los juicios sintéticos inmediatos es criterio de verdad.*

**Prueba.**—En los juicios sintéticos inmediatos, el entendimiento afirma lo que la conciencia y los sentidos externos le refieren; es así que, según se ha demostrado en los dos artículos anteriores, la conciencia y los sentidos externos son criterio de verdad; luego también lo es el entendimiento.

**55. De la veracidad de la razón.**—Como es indudable que á las veces nos engañamos en nuestros discursos, es necesario hacer algunas observaciones para declarar el sentido en que sostenemos la veracidad de la razón: 1.<sup>a</sup>, *el entendimiento que asiente á las premisas no puede menos de asentir á la conclusión*: porque ésta se halla contenida é implícitamente afirmada en las premisas; de consiguiente, afirmar las premisas y negar la conclusión, es afirmar y negar una misma cosa; 2.<sup>a</sup>, *el entendimiento en sus discursos de suyo (per se) no puede errar*, porque su naturaleza no tiende al error sino á la verdad; *pero puede errar accidentalmente (per accidens)*, porque así como sucede que una causa natural, por un impedimento que sobreviene no produce su efecto, así también la razón en sus discursos puede errar, y de hecho yerra cuando no procede en ellos como debe proceder conforme á su naturaleza; 3.<sup>a</sup>, el modo como la razón debe proceder en sus discursos para no errar, lo declara Santo Tomás en la siguiente fórmula: *Toda la certeza de la ciencia se deriva de la certeza de los principios; de consiguiente, tenemos certeza de las conclusiones cuando las resolvemos en los primeros principios.* (*De Verit.* q. 11, a. 1, ad 13). En efecto, en todo raciocinio hay que considerar la materia y la forma; respecto á ésta, estaremos seguros de que la conclusión fué legítimamente deducida de las premisas, si la resolvéremos en los primeros principios de identidad, discrepancia y contradicción, que regulan el raciocinio. Y respecto á la materia, estaremos ciertos de la verdad de la conclusión, si demostramos las premisas hasta llegar á los primeros principios, pues así y sólo así puede llegarse á tener evidencia de la verdad de la conclusión.

**56. Proposición IV.**—*La razón, puestas las debidas condiciones, es criterio de verdad.*